

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Liq. Soc. Pat. De Maria del Carmen Montiel Rincón contra José Emir Medina Paloma. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00045 00.

Teniéndose en cuenta lo manifestado por la Dra. María Magola Mosquera Mosquera, mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de este despacho, el día 15/06/2023 a las 16:4 horas, siendo la primera auxiliar de la justicia, de los tres designados que acepta el cargo, el juzgado tiene por aceptado el cargo de partidora, para el cual fue nombrada en el auto que antecede. Los otros dos (2) auxiliares nominados conservaran el turno de nombramiento en la lista.

En consecuencia, la partidora cuenta con el término otorgado para realizar la partición, como es el de un (1) mes, el cual le comenzara a correr a partir de la notificación de este auto.

Conforme a lo solicitado por la citada auxiliar de la justicia, se ordena enviarle el expediente digitalizado junto con el link, con el fin de que realice el trabajo de partición.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>107</u> , hoy <u>28-06-23</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario